



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 313-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 31 de octubre del 2024.

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 292-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 16 de octubre de 2024; Informe N° 439-2024-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 25 de octubre de 2024; Informe N° 017-2024-UNIFSLB-VPA/AADV, de fecha 30 de octubre de 2024; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veintinueve (029), de fecha 30 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y sus modificatorias, en su capítulo VI, acerca de las Disposiciones Específicas estipuladas en el numeral 6.1.4, respecto de las funciones de la Comisión Organizadora, menciona lo siguiente: "b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0306-2023-UNIFSLB, de fecha 11 de diciembre de 2023, se aprobó la Directiva denominada: "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Reglamentos, Directivas y Planes de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 223-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 08 de agosto de 2024, se conformó la Comisión quien estará a cargo de la Organización y Ejecución de las Actividades por conmemorarse los Catorce Aniversario de Creación Institucional de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 292-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 16 de octubre de 2024, se aprobó el Plan de Trabajo por conmemorarse los XIV Aniversario de Creación Institucional de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, mediante Informe N° 439-2024-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 25 de octubre de 2024, el Director General de Administración, solicita se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 292-2024-UNIFSLB/CO, que aprobó el Plan de Trabajo por conmemorarse los XIV Aniversario de Creación Institucional de la UNIFSLB.





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 313-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 31 de octubre del 2024.

Que, mediante Informe N° 017-2024-UNIFSLB-VPA/AADV, de fecha 30 de octubre de 2024, el Profesional IV de la Vicepresidencia Académica, recomienda se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 292-2024-UNIFSLB/CO, solicitado por el Director General de Administración.

Que, en Sesión de Consejo de fecha 30 de octubre de 2024, el Vicepresidente Académico pide que se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 292-2024-UNIFSLB/CO, solicitado por la dirección general de administración y además cuenta con informe favorable del Profesional IV de la Vicepresidencia Académica.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veintinueve (029), de fecha 30 de octubre de 2024, aprueba dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 292-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 16 de octubre de 2024, que aprobó el Plan de Trabajo por conmemorarse los XIV Aniversario de Creación Institucional de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 292-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 16 de octubre de 2024, que aprobó el Plan de Trabajo por conmemorarse los XIV Aniversario de Creación Institucional de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas administrativas de la UNIFSLB, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
.....
Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
.....
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Vicepresidencia Académica
Administración
Planeamiento y Presupuesto
Abastecimiento
OTI
Archivo